



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Secretaría Comunal de Planificación

PARRAL, 19 Dic 2013

DECRETO EXENTO N° 6056 /

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. Lo indicado en su Art N° 65 letra i) "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo;"
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento Decreto 250, en su Artículo 10 N° 7 establece Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, su letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- 3) Decreto Exento N° 6.071 del 14-12-2012, delega al Administrador Municipal Don Iván Damino Hernández facultad de firmar documentación interna, por orden de la Sra. Alcaldesa.
- 4) El proyecto denominado "Construcción Redes de Agua Potable y Alcantarillado Población Bellavista B" Código BIP N° 30.103.884-0 y su ficha IDI del SNI.
- 5) Convenio de transferencia de recursos celebrado el 25-07-2013 entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto Código BIP N° 30.103.884-0 denominado "Construcción Redes de Agua Potable y Alcantarillado Población Bellavista B".
- 6) Resolución (A) N° U.G.D. 159 de fecha 30-08-2013 del GORE VII Región del Maule, aprueba convenio de transferencia de recursos celebrado el 25-07-2013 entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto Código BIP N° 30.103.884-0 denominado "Construcción Redes de Agua Potable y Alcantarillado Población Bellavista B".
- 7) Decreto Exento N° 4.904 de fecha 14-10-2013, sanciona convenio de transferencia de recursos celebrado el 25-07-2013 entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto Código BIP N° 30.103.884-0 denominado "Construcción Redes de Agua Potable y Alcantarillado Población Bellavista B".
- 8) Los Términos de Referencia para la contratación de la Inspección Técnica de las obras de Construcción Redes de Agua Potable y Alcantarillado Población Bellavista B.
- 9) Ord N° 882/213 del 15-10-2013 de la Alcaldesa de Parral, solicita autorización al Intendente VII Región del Maule para contratar directamente la Asesoría a la Inspección Técnica del proyecto Código BIP N° 30.103.884-0 denominado "Construcción Redes de Agua Potable y Alcantarillado Población Bellavista B" a la Sanitaria NuevoSur S.A.
- 10) Ord N° UGD 3.179 del 26-11-2013 del Jefe de División Análisis y Control de Gestión por orden del Intendente Región del Maule, otorga conformidad para contratar directamente la Asesoría a la Inspección Técnica del proyecto Código BIP N° 30.103.884-0 denominado "Construcción Redes de Agua Potable y Alcantarillado Población Bellavista B".
- 11) El acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo Municipal, logrado en reunión ordinaria celebrada el día 10-12-2013, para contratar directamente la Inspección técnica de la Construcción Redes de Agua Potable y Alcantarillado Población Bellavista B, con la empresa sanitaria NuevoSur S.A, RUT N° 96.963.440-3, por un monto total de \$ 21.646.000.- (Veintiún millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos), impuesto al valor agregado incluido

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el GORE VII Región del Maule, transferirá al Municipio los recursos para el desarrollo del proyecto Código BIP N° 30.103.884-0 denominado "Construcción Redes de Agua Potable y Alcantarillado Población Bellavista B", el cual incluye un ítem para la contratación de asesoría a la Inspección Técnica del mismo proyecto.
- 2.- Que, la sanitaria NuevoSur S.A es titular de las concesiones de servicios públicos sanitarios de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas en las localidades de Talca, Curicó, Linares, Constitución, Región del Maule, entre otras, las cuales adquirió mediante contrato de transferencia del derecho de explotación de las concesiones sanitarias, de fecha 07 de diciembre del año 2001.
- 3.- Que el Decreto 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios en su Artículo 10 N° 7 establece Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señala en su letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- 4.- Que el Gobierno Regional ha dado su conformidad para contratar directamente la Asesoría a la Inspección Técnica del proyecto Código BIP N° 30.103.884-0 denominado "Construcción Redes de Agua Potable y Alcantarillado Población Bellavista B".
- 5.- Que se cuenta con el acuerdo del Concejo Municipal para contratar directamente a la Empresa NuevoSur S.A. por la magnitud e importancia que implica la contratación y en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la materia.

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, la contratación directa de la inspección técnica correspondiente al proyecto "Construcción Redes de Agua Potable y Alcantarillado Población Bellavista B" Código BIP N°30.103.884-0, con la empresa sanitaria NuevoSur S.A, RUT N° 96.963.440-3, representada legalmente por Don Julio Javier Santiváñez Nogales, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 14.580.611-9 y don Juan Pablo Feliú Rodríguez, cédula nacional de identidad N° 9.048.732-9, ambos domiciliados en la comuna de Talca, en Planta de Agua Potable San Luis, Sector Monte Baeza S/N°.
- 2.- **PÁGUESE**, a la empresa sanitaria NuevoSur S.A, RUT N° 96.963.440-3, por concepto de Inspección Técnica, la suma de \$ 21.646.000.- (Veintiún millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos), impuesto al valor agregado incluido, distribuido en los meses que dure la ejecución del proyecto, adicionando un mes al inicio y un mes al final de la ejecución del proyecto; En la eventualidad que el contrato de construcción postergue su inicio, paralice, liquide anticipadamente, termine antes de su plazo contractual, etc., el contrato de Inspección Técnica se postergará, suspenderá o liquidará según lo efectivamente ejecutado sin mayores costos para la Municipalidad de Parral, ni derecho a indemnización alguna.
- 3.- **APRUEBÉSE**, los Términos de Referencia para la contratación de la Inspección Técnica de las obras de Construcción Redes de Agua Potable y Alcantarillado Población Bellavista B, documento que contiene aspectos bajo los cuales se desarrollará la contratación.

4.- **IMPÚTESE** el pago a la cuenta extrapresupuestaria 114 05 05 081 Construcción Redes de Agua Potable y Alcantarillado Población Bellavista B.

5.- **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el sitio www.mercadopublico.cl y **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda para la carpeta de la Contraloría General de la República VII Región del Maule. **Por orden de la Sra. Alcaldesa.**



ALEJANDRA ROMÁNICLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/AGG/PZF/jm vb

DISTRIBUCION:

- 1.-Carpeta Contraloría Regional del Maule
- 2.-Archivo Oficina de Partes
- 3.-Archivo DOM – Unidad Técnica.
- 4.-Archivo Jurídico
- 5.-Archivo Control
- 6.-Archivo SECPLAN
- 7.-Archivo Carpeta Licitación

